

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20180132800**.

Conforme las documentales obrantes en el expediente, se resuelve:

1. No tener en cuenta la contestación a las excepciones comoquiera que es pretemporanea, pues no se ha ordenado el traslado de las mismas, en tal sentido, negar la compulsión de copias solicitada por el extremo actor.
2. La apoderada de los demandados deberá estarse a lo resuelto en el auto del 1 de julio de 2021, sobre la contestación de la demanda.
3. Si la abogada del extremo ejecutado, considera que el apoderado demandante ha incurrido en actuaciones de mala fe deberá ponerlo en conocimiento ante la Comisión de Disciplina correspondiente, valga añadir, que la comunicación con sus poderdantes debe ser activa sin que en ello interfieran terceros, así sea el abogado de la contraparte.
4. **Requerir** a los abogados de las partes para que en el futuro lean en debida forma las decisiones proferidas por este despacho, pues en el auto del 1 de julio de 2021, no se ordenó correr traslado de las excepciones, pues faltaba la notificación de uno de los demandados, tal como se observa en el numeral 4°, por ello, en caso de continuar con la proposición de memoriales inocuos y dilatorios se compulsará copias a ambos abogados.
5. Requerir a la Secretaría para que de forma inmediata cumpla con la orden dada en el numeral 4 del auto del 1 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 138, hoy 2 de NOVIEMBRE de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ed5fc295e26ffbd79b79768789a8983ceb02555b9c2cc04243d3ba5f
4bee7f1**

Documento generado en 30/10/2021 10:18:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>